ORDENANZA Nº 857.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º.- Agréguese a continuación del artículo 185 del Código Tributario Municipal (Ordenanza Nº 229/77) lo siguiente: "Como así también la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. (C.A.T.)".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 15 de 1.986.-

FDO: RODOLFO A. CORDOBA
" : MARINO A. GIANSERRA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de Enero de 1987.-

Se hace constar que la presente Ordenanza se promulgó conforme lo dispuesto por el artículo 27º de la Ley nº 5529.

ES COPIA
s.d.f.

FDO: SIXTO EUGENIO PEREZ

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA